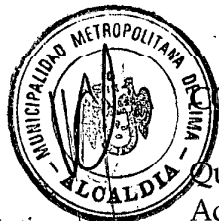


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1574

Lima, 27 DIC 2007



CONSIDERANDO

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2007, a través del Acuerdo de Concejo N° 469, se aprueba la Tercera Modificación del Plan de Acción y Presupuesto 2007, mediante la incorporación en el Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, los recursos provenientes de la Transferencia Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML;



Que, el PGRLM tiene consignado en su presupuesto de inversiones 2007, el proyecto Ampliación 4to Carril Panamericana Sur, Tramo KM 3+900 Jockey Club del Perú - KM 11+550 Entrecruzamiento por un monto de S/.24,000,000.00. Sin embargo, el costo del proyecto asciende a la suma de S/.36,104,984.00; en tal sentido, el PGRLM solicitó a la MML cubrir la diferencia de los S/.12,104,984.00;



Que, mediante Acuerdo de Concejo se autoriza la transferencia financiera de la MML al PGRLM hasta por la suma de S/.12,104,984.00, con cargo a los recursos de libre disponibilidad de EMAPE S.A.



Que, por ley N° 28929 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se aprobó los ingresos considerados en cada fuente de Financiamiento para los gastos financieros y no financieros contenidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;



Que, es necesario incorporar en el Presupuesto 2007 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana los mayores fondos provenientes de la Transferencia Financiera de la MML;

Que, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2007" indica en el numeral 6.3 Artículo 6° que los mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se incorporan mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que es promulgado por el Presidente Regional a través de una Resolución;



Que, la Gerencia del PGRLM con Informe N° 13-2007-MML/PGRLM ve la necesidad de incorporar los mayores fondos provenientes de la transferencia financiera de la MML por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, mediante un Crédito Suplementario por la suma de Doce Millones Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.12,104,984.00);

De conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos
 Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de Doce Millones Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.12,104,984.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (A Nivel de Fuente de Financiamiento)	MONTO (En Nuevos Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,104,984
3.0.0 Transferencias	12,104,984
3.1.0 Transferencias	12,104,984
3.1.2 Internas: Del Sector Público	12,104,984
3.1.2.045 Transferencias Gobierno Local	12,104,984
TOTAL INGRESOS	12,104,984

EGRESOS (A Nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)	MONTO (En Nuevos Soles)
PLIEGO	465 Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001 Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
FUNCION	16 Transporte
PROGRAMA	055 Transporte Metropolitano
SUBPROGRAMA	0157 Vias Urbanas
PROYECTO	2055986 Ampliación 4to Carril Panamericana Sur, Tramo LM 3+900 Jockey Club del Perú - KM 11+550 Entrecruzamiento - Interdistrital
6. GASTOS DE CAPITAL	12,104,984
5. INVERSIONES	12,104,984
TOTAL EGRESOS	12,104,984

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA

